



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

Abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	SUCESION INTESTADA
Radicación:	2021 – 00091 – 00
Demandante	LUZ MARIELA QUINTERO LUGO
Causantes	HUGO QUINTERO CANO y MARIELA LUGO DE QUINTERO
Auto No.	424

ASUNTO

Presentado escrito por la parte actora este despacho procederá a resolver sobre la procedencia o no de la admisión de la demanda por lo que se plasman las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por reparto efectuado en la Oficina de apoyo judicial, correspondió a este Juzgado conocer de la demanda de SUCESION INTESTADA, instaurada por la señora LUZ MARIELA QUINTERO LUGO, a través de apoderado judicial y causantes HUGO QUINTERO CANO y MARIELA LUGO DE QUINTERO.

Del estudio de la anterior demanda, encuentra el despacho que se presentan unas omisiones, y dan lugar a que se proceda a su inadmisión para que sea corregida la falencia, conforme al artículo 82 del Código General del Proceso.

1.- Se aportan sendos certificados de tradición que constituyen los bienes de la sucesión de los causantes señores HUGO QUINTERO CANO y MARIELA LUGO DE QUINTERO, sin embargo, se observa que los mismos fueron expedidos hace más de un año, por lo cual es necesario que los mismos sean actualizados es decir su expedición no sobre pase el término de un mes, lo anterior a fin de constar las actuaciones legales realizadas sobre dichos predios

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

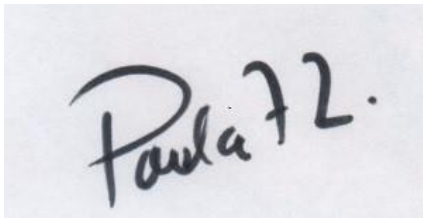
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESION INTESTADA, instaurada por la señora LUZ MARIELA QUINTERO LUGO, a través de apoderado judicial y causantes HUGO QUINTERO CANO y MARIELA LUGO DE QUINTERO, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: La parte actora dispone del término legal de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Doctor JOSE JOAQUIN USECHE BENAVIDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.647.700 de Cali-Valle y T.P. No. 44.292 del C.S de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la señora LUZ MARIELA QUINTERO LUGO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA ROMERO LOPEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 77

Cartago, 30 de abril de 2021



WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario